

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1711
5 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL, FRANCÉS
E INGLÉS

CARTA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2003 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ITALIA POR LA QUE SE TRANSMITEN LOS TEXTOS DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, ADOPTADA EN EL CONSEJO EUROPEO DE TESALÓNICA EL 20 DE JUNIO DE 2003

Le agradecería que tuviera a bien hacer publicar el anexo adjunto como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

La "Declaración sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva" es el anexo II de las Conclusiones de la Presidencia adoptadas en ocasión del Consejo Europeo de Tesalónica el 20 de junio de 2003.

Ello permitirá a la delegación de Italia presentar el referido documento durante una de las próximas sesiones de la Conferencia de Desarme.

Aprovecho esta oportunidad para transmitirle, señor Secretario General, las seguridades de mi más alto aprecio y consideración.

(Firmado):

Carlo Trezza
Embajador
Representante Permanente de Italia
ante la Conferencia de Desarme

Anexo

DECLARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. La proliferación de armas de destrucción masiva y de sus medios de suministro, como los misiles balísticos, constituye una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacionales. Algunos Estados han buscado o buscan desarrollar armas de este tipo. El riesgo de que terroristas puedan adquirir armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares añade una nueva dimensión a esta amenaza.
2. La Unión Europea no puede ignorar estos peligros. La proliferación de armas de destrucción masiva y de misiles pone en riesgo la seguridad de nuestros Estados, nuestras poblaciones y nuestros intereses en el mundo. Enfrentarse a este desafío debe ser un elemento central de la acción exterior de la UE, incluida la política exterior y de seguridad común. Nuestro objetivo es disuadir, detener y, cuando sea posible, invertir el proceso de programas de proliferación que suscitan preocupación a escala mundial.
3. Basándonos en los principios básicos ya establecidos, estamos comprometidos a seguir elaborando, antes de que finalice el año, una estrategia coherente de la UE para tratar la amenaza de la proliferación, así como a seguir desarrollando y aplicando el Plan de Acción de la UE con carácter prioritario. Nuestro punto de partida será un análisis global y actualizado permanentemente de la amenaza. Nuestro enfoque estará guiado por nuestro compromiso de confirmar y aplicar los tratados y acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación. Nuestro respaldo a las instituciones multilaterales implica tanto la verificación como la confirmación del cumplimiento de dichos tratados; nuestro compromiso de reforzar los controles de exportaciones nacionales y los coordinados a escala internacional; y nuestro compromiso de cooperar con los Estados Unidos de América y demás interlocutores que comparten nuestros objetivos. Reconocemos que dar los pasos adecuados para la consecución del objetivo de un desarme general y completo puede contribuir a fomentar los objetivos de no proliferación. Y estamos determinados a representar nuestro papel para tratar los problemas de inestabilidad y falta de seguridad regionales y las situaciones de conflicto que subyacen en muchos programas de armamento, reconociendo que la falta de estabilidad no es un fenómeno aislado.
4. Disponemos de una amplia gama de instrumentos: tratados multilaterales y mecanismos de verificación; controles de exportaciones nacionales y los coordinados a escala internacional; programas de cooperación de reducción de la amenaza; instrumentos políticos y económicos; prohibición de actividades de adquisición ilegal; y, como último recurso, medidas coercitivas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Si bien todas ellas son necesarias, ninguna es suficiente por sí sola. Necesitamos fortalecerlas todas y utilizar las que resulten más efectivas en cada caso.
5. La Unión Europea tiene poder y experiencia especiales para realizar este esfuerzo colectivo. Para seguir aplicando nuestro plan de acción, nos centraremos en especial en:
 - Seguir universalizando los tratados fundamentales de desarme y no proliferación, los acuerdos y arreglos, reforzándolos cuando resulte necesario y, en particular, los medios de garantizar el cumplimiento de sus disposiciones. Destacamos que el pleno

cumplimiento es el núcleo del enfoque de la cooperación de la seguridad colectiva y es una condición previa de la estabilidad y seguridad internacionales;

- Desarrollar nuestro respaldo político, financiero y técnico a las agencias encargadas de la verificación. En especial, estamos determinados a poner en vigor nuestros Protocolos adicionales de la OIEA antes de que finalice 2003;
- Fomentar el papel del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas y desarrollar su experiencia para enfrentarse al desafío de la proliferación;
- Fortalecer las políticas y las prácticas de control de exportaciones dentro y fuera de la Unión Europea, coordinándolo con nuestro interlocutores;
- Fortalecer la identificación, el control y la interceptación de envíos ilegales, incluidas las sanciones penales nacionales contra aquéllos que contribuyan a acciones de adquisición ilegal;
- Desarrollar la seguridad de los materiales que puedan contribuir a la proliferación, de los equipos así como desarrollar la experiencia en la Unión Europea contra el acceso no autorizado y los riesgos de desviación;
- Fortalecer los programas de cooperación de la UE con terceros países para la reducción de la amenaza, cuyo objetivo es respaldar el desarme, el control y la seguridad de los materiales de riesgo, las instalaciones y la experiencia;
- Las vías de despliegue de la influencia política, diplomática y económica de la UE de forma más efectiva para respaldar nuestros objetivos de no proliferación. La cooperación económica o la ayuda al desarrollo de la UE con terceros países deberá tener en cuenta la preocupación por la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Crear una unidad dentro de la Secretaría del Consejo que sirva de centro de seguimiento y que se encargará del seguimiento de la aplicación coherente del Plan de Acción y la recogida de información y datos.

6. Instamos al Consejo a que, con carácter urgente, emprenda esta tarea, sobre la base del Plan de Acción y basándose en los principios básicos acordados el 16 de junio.
